

DECRETO DE ALCALDÍA № 1598

ZAPALLAR. 2.7 MAR 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio Nº 8113, del 12 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2018; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra Construcción, pavimentación y aguas lluvias de la calle Manuel Rodríguez, en la comuna de Zapallar.
- 2º. Que para dicha contratación se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 732, del 9 de febrero de 2018, y el 20 de febrero de 2018 se publicó el llamado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl bajo el código ID N° 5325-14-LP18.
- 3º. Que con fecha 13 de marzo de 2018 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, sin embargo no se registró la presentación de ninguna oferta.
- 4º. Que, por consiguiente, la Comisión de Evaluación solicitó declarar desierta esta licitación, conforme al artículo 32 N° 2 de las Bases, por no haberse presentado ofertas, lo que consta en Acta de Evaluación del 14 de marzo de 2018.

DECRETO:

1º. DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública ID N° 5325-14-LP18 para la Construcción,



I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

Pavimentación y aguas lluvias de la calle Manuel Rodríguez, en la comuna de Zapallar.

2º. PUBLÍQUESE la resolución de licitación desierta de este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, en conjunto con el documento correspondiente al Informe de Evaluación que se entiende aprobado por este acto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. SECPLA
- 3. Jurídico
- 4. Control
- 5. Oficina de Transparencia
- 6. ARCHIVO: Secretaría Municipal

MICA/ JBOG/ jtv John